



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

Su Excelencia
LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 20 de marzo de 2019, tengo a bien remitirle para los fines correspondientes copia de la Resolución mediante la cual se le solicita, ordenar la ampliación y habilitación del Puerto de Barahona, para el Comercio Marítimo, el Turismo de Cruceros y otras actividades que conlleven su utilización.

Dicha Resolución se originó mediante moción presentada en fecha 29 de enero del año 2019, por el señor Edis Fernando Mateo Vásquez, Senador de la República por la provincia Barahona.

Atentamente,


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. DANILO MEDINA, ORDENAR LA AMPLIACIÓN Y HABILITACIÓN DEL PUERTO DE BARAHONA, PARA EL COMERCIO MARÍTIMO, EL TURISMO DE CRUCEROS Y OTRAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN SU UTILIZACIÓN.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el puerto de Barahona ha constituido históricamente la más importante instalación de embarque y desembarque de la región Enriquillo, que conforman las provincias Barahona, Pedernales, Bahoruco e Independencia;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que, asimismo, a través del puerto de Barahona otras provincias del sur del país, tales como San Juan, Independencia, Bahoruco y Elías Piña, han accedido a los mercados internacionales con la exportación de productos pecuarios, mineros, industriales, madereros y de otra naturaleza, tales como azúcar, sal, yeso, agregados y otros insumos y materiales de construcción, cítricos, café, azúcar, plátanos, frutales y otros;

CONSIDERANDO TERCERO: Que durante varias décadas de finales del siglo XIX y principios del siglo XX, por el puerto de Barahona se realizaron exportaciones de maderas preciosas, tales como caoba, guayacán, roble, cedro y otras especies maderables, que contribuían a la dinamización de la economía regional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que por su ubicación geográfica, el puerto de Barahona constituye el más idóneo lugar de embarque y desembarque como punto estratégico en los órdenes militar y logístico, dada la proximidad de la frontera del litoral sur del país, así como para enfrentar contingencias tales como fenómenos atmosféricos, sismológicos y de otra naturaleza;



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

CONSIDERANDO QUINTO: Que, también, el puerto de Barahona es la más ideal instalación de su naturaleza para fondear botes, lanchas, barcos y otras naves de transporte marítimo destinadas al turismo interno y externo, ya que a través de este puerto han arribado turistas y visitantes de otras demarcaciones del país y de otras naciones que han abrevado por varios días;

CONSIDERANDO SEXTO: Que a las provincias de la región Sur les aguarda en el porvenir inmediato el desarrollo pleno de sus potencialidades naturales tales como costas, playas, montañas, manantiales, lagos y otros, como esencias para el fomento del sector turístico en vista de los proyectos por ejecutar y en ejecución en Bahía de las Águilas en la provincia Pedernales, así como en el litoral marítimo de Barahona, en la zona del lago Enriquillo y sus manantiales y áreas boscosas de montaña y del valle de Neiba, correspondientes a las provincias Bahoruco e Independencia;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que otra vertiente que justifica ampliar y habilitar el puerto de Barahona, sería la realización de eventos deportivos marítimos, tales como regatas de botes de velas y otras embarcaciones en competencias y exhibiciones de esta naturaleza;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que el puerto de Barahona, una vez ampliado y habilitado, sería la infraestructura de transporte ideal para innovar en el turismo de cruceros, lo que contribuiría a crear la base para el desarrollo integral y sostenido de las provincias del Suroeste y la frontera sur del país, originando el dinamismo económico, la creación de empleos y el combate de la pobreza de estas demarcaciones.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

VISTA: La Constitución de la República.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al Presidente de la República, ordenar los estudios correspondientes para la ampliación y habilitación del puerto de Barahona, para destinarlo al comercio marítimo, principalmente de embarcaciones de modalidad cruceros, en interés de contribuir a dinamizar la economía y al desarrollo de las potencialidades turísticas de la región Enriquillo y de otras demarcaciones del Suroeste del país.

SEGUNDO: SOLICITAR al Presidente de la República la inclusión de esta obra en el Presupuesto General del Estado para el año 2020.

TERCERO: REMITIR la presente Resolución al Presidente de la República, para los fines correspondientes.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.